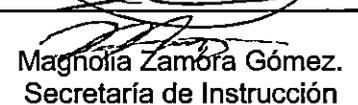


Versión Pública de RR-0146/2025 y sus acumulados, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 25 de junio del 2025.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 26 de junio del 2025 y Acta de Comité de Sesión ordinaria número Decima Segunda.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre de la recurrente pagina 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Magnolia Zamora Gómez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre de la recurrente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Sentido de la resolución: **SOBRESEMIENTO Y REVOCACIÓN**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0146/2025** sus acumulados **RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025**, relativo a los recursos de revisión interpuestos por la solicitante **Eliminado 1** en lo sucesivo la recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha nueve de diciembre del dos mil veinticuatro, la hoy recurrente remitió catorce solicitudes de acceso a la información pública al sujeto obligado, mismas que quedaron registradas bajo los números de folios señalados al rubro y requirió como modalidad de entrega de la información a través del portal.
- II. El día veintiuno de enero de dos mil veinticinco, el sujeto obligado respondió las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por la hoy recurrente.
- III. El diez de febrero del año en curso, la entonces solicitante interpuso catorce recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

IV. Por autos de diez de febrero de este año, la Comisionada presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en lo sucesivo el Instituto, tuvo por recibido los medios de impugnación interpuestos por la recurrente, a los que se les asignó los números de expedientes **RR-0146/2025, RR- 0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025** y fueron turnados a su Ponencia para su trámite respectivo.

V. En proveídos de catorce de febrero de dos mil veinticinco, se admitieron los recursos de revisión, ordenando integrar los expedientes correspondientes, asimismo se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera sus informes justificados, debiendo anexar las constancias que acreditaran los actos reclamados, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; por tanto, se hizo del conocimiento de la recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando para recibir sus notificaciones



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

personales a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia y de igual forma, se puntualizó que no ofreció pruebas.

VI. Por acuerdos de fecha veintisiete de febrero de este año, se hizo constar que el sujeto obligado rindió sus informes justificados en tiempo y forma legal; asimismo, expresó que realizó alcances a las contestaciones iniciales a la recurrente; por lo que, se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada sobre los informes justificados, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y los alcances de respuesta inicial que le otorgó esta última, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

VII. Con fechas siete de marzo del presente año, se tuvo por perdidos los derechos a la agraviada para manifestar algo en contrario respecto los informes justificados, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y los alcances de respuesta inicial que le otorgó esta última.

Asimismo, se indicó que se admitían únicamente las pruebas anunciadas por el sujeto obligado mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza; toda vez que, la recurrente no ofreció material probatorio; de igual forma, se indicó que los datos personales de la recurrente no serían divulgados.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Finalmente, se ordenó acumular los expedientes con números **RR- 0152/2025, RR- 0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025** al expediente **RR-0146/2025** por ser este el más antiguo, existir similitud en sus partes y todos pertenecen a la misma ponencia.

VIII. En proveído de trece de marzo del año en curso, se indicó que se acumulaban los expedientes con números **RR- 0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025** al expediente **RR-0146/2025**, por ser este último el más antiguo y existir similitud entre las partes.

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución definitiva.

IX. El día ocho de abril de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDOS.

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver los presentes recursos de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Estado Libre y Soberano de Puebla; 2º, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. Los recursos de revisión son procedentes en términos del artículo 170, fracciones V, VI y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. Los recursos de revisión se interpusieron vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Los presentes medios de impugnación cumplieron con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que los mismos fueron presentados dentro del término legal.

No obstante, y toda vez que en los presentes recursos de revisión se observa que el sujeto obligado, el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, remitió a la recurrente, de manera electrónica, alcances a sus respuestas iniciales, se estudiará si con los mismos se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado catorce solicitudes de acceso a la información, en las cuales se observan:

En el expediente con número **RR-0146/2025** se observa la siguiente petición de información, misma que fue asignada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 210440924000792:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de contraloría."

Por lo que hace al expediente con número **RR-0152/2025**, se advierte que la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de recursos humanos."

Respecto al expediente con número **RR-0158/2025**, se observa que la reclamante pidió al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de Tesorería."



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

En relación al expediente con número **RR-0164/2025**, se advierte que la entonces solicitante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de contabilidad."

Por lo que hace al expediente con número **RR-0170/2025**, se advierte que la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de bienes muebles."

En el expediente con número **RR-0176/2025**, se observa que la reclamante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de transparencia"

Respecto al expediente con número **RR-0182/2025**, la entonces solicitante pidió al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de Planeación."

En relación al expediente con número **RR-0188/2025**, se advierte que la entonces solicitante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

“Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de sindicatura.”

En el expediente con número **RR-0194/2025**, se observa que la reclamante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

“Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de educación.”

Por lo que hace al expediente con número **RR-0200/2025**, se advierte que la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

“Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de tesorería.”

En el expediente con número **RR-0206/2025**, se observa que la reclamante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

“Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de turismo”

Respecto al expediente con número **RR-0212/2025**, la entonces solicitante pidió al sujeto obligado lo siguiente:

“Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de desarrollo urbano.”

En relación al expediente con número **RR-0218/2025**, la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

“Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de juntas auxiliares.”

Finalmente, en el expediente con número **RR-0230/2025**, la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

“Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de tránsito.”

A lo que el sujeto obligado respondió de manera reiterada, en cada una de ellas, lo siguiente:

“...Quién suscribe la Lic. Jannet Blanco Román, por medio del presente reciba un cordial saludo y asimismo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción III, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también lo establecido en el artículo 12 fracción VII, 102, 103, 105 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículos 7 y 49 fracciones I, III y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica Municipal; artículos 41 y 42 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla. A través del presente curso doy contestación a su oficio de mérito en atención a la solicitud de información del expediente ...con número de folio ... que a la letra dice: ...”

Debido a que la Dirección de Recursos Humanos ha recibido diversas solicitudes requiriendo las CFDI para la reproducción de la información en la modalidad elegida, es necesario elaborar las versiones públicas, lo cual debido a las diversas solicitudes que se han generado en torno a las diversas áreas del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, debido a que representan un volumen considerable de información, implicando un procesamiento especial para atender la solicitud, así como los datos susceptibles a ser protegidos como confidenciales, en términos de la normatividad aplicable; la preparación del mismo (extraer de la carpeta de origen, retirar grapas o clips); fotocopiar y volver a ubicar el documento en las condiciones en las que se encontraba para posteriormente devolverlo a su lugar de resguardo, circunstancia que sobrepasa



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

las capacidades técnicas y físicas de esta autoridad, interrumpiéndose con ello las actividades esenciales y necesarias para el adecuado funcionamiento de este Sujeto Obligado.

Asimismo, resulta menester indicar que no se cuenta con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento previamente descrito, situación que conllevaría a que el personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento de esta Dirección.

En este punto, resulta importante mencionar que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 154 de la legislación local de transparencia, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En ese orden de ideas, se trae a colación por ser aplicable al caso en concreto el Criterio de Interpretación sustentado por el Órgano Garante Nacional con clave de control SO/003/2017, de rubro y texto siguientes:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Con base en el fundamento legal previamente invocado, es concluyente que este ente obligado para efecto de colmar su derecho de acceso a la información deberá permitir el acceso a la información tal y como obra en sus archivos, sin necesidad de confeccionar un documento específico (ad hoc) para atender su solicitud, por tanto, se permite el acceso a la información en su forma física, salvaguardando en todo momento la información de carácter confidencial.

Por todo lo anteriormente expuesto, queda de manifiesto que existe un impedimento

técnico y administrativo para proporcionar la información en la modalidad solicitada, en virtud de ello, con fundamento en los artículos 153, 156, fracción V, y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se determina efectuar un cambio de modalidad a consulta directa.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Sirve de apoyo el criterio de interpretación con clave de control SO/008/2017, emitido por el entonces Instituto Nacional Garante, que al rubro y texto determina: "Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega".

Luego entonces, en cumplimiento a lo establecido en los numerales Septuagésimo, Septuagésimo primero, Septuagésimo segundo y Septuagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se informa que las medidas, acciones y el procedimiento a observarse para el desahogo de la consulta directa serán las siguientes:

I. La consulta directa se llevará a cabo en las oficinas del sujeto obligado el jueves 6 de febrero del año en curso a las 13:00 horas.; la duración de la diligencia no podrá ser mayor a 2 horas en atención a las cargas administrativas y función del personal habilitado para el acompañamiento y presencia de la consulta in situ. II No se realizarán ajustes razonables derivado que, de la lectura a su solicitud, no se desprende que Usted requiera adecuaciones o modificaciones de accesibilidad a lengua indígena o toda aquella que garantice la accesibilidad para personas con alguna discapacidad.

III Para el desahogo de la consulta directa, se habilitará específicamente un espacio

dentro de las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio en edificio José María Morelos y Pavón ubicado en Avenida Reforma Norte Numero 614, colonia Buenos Aires C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, solicitándole se presente 15 minutos antes de la consulta en el domicilio antes señalado en el cual se le presentara al personal que se encontrara habilitado y el cual le permitirá el acceso a la información.

Por lo anterior, se señalan las especificaciones importantes de dicha consulta

I Durante el desahogo de la consulta directa, este ente obligado le brindará todas las facilidades de asistencia para que Usted pueda consultar la información, además de que en todo momento del tiempo establecido de la consulta estará la persona habilitada de la Dirección de Recursos Humanos acompañándola para la consulta.

II Por otra parte, se hace de su conocimiento que este ente obligado adoptará todas las medidas, mecanismos y acciones necesarias para mantener la



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

integridad de la información, motivo por el cual se informa que deberá respetar durante el desahogo lo siguiente:

Medidas de seguridad técnicas y administrativas

• *El recinto donde se llevará a cabo la consulta directa cuenta con medidas de seguridad y emergencia.*

• *Al momento de la consulta, los servidores públicos llevarán en todo momento su*

credencial que los identifica y serán habilitados para apoyarla en todo momento, así como salvaguardar la integridad física y técnica de la información.

• *Se protegerán los datos personales con los que cuente la información materia de la presente solicitud en apego a la normatividad aplicable, por lo que se cubrirán y no estarán a la vista en ningún momento, por ende, se sugiere acatar lo mismo.*

• *No se permitirá el uso de equipos electrónicos como radios, teléfonos móviles, computadoras, entre otros, si requiere utilizar el teléfono móvil para atender una llamada o mensaje urgente, deberá hacerlo de conocimiento a cualquiera de los servidores públicos habilitados, para que le permitan la salida e ingreso del recinto en donde se desahoga la consulta.*

De ese modo, al haberle proporcionado la información que atiende de manera puntual lo requerido, su derecho de acceso a la información ha sido plena y legalmente satisfecho.

Me permito informar a usted que la suscrita se encuentra sin posibilidad de remitir lo requerido por el solicitante, esto debido a que dichos C.F.D.I. contiene dentro de esta documentación datos personales que no pueden ser distribuidos de manera pública conforme a los artículos 6 , 7 y artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 3 fracción IX y artículo 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tales datos como lo son RFC, CURP, FIRMA AUTOGRAFA, entre otros, siendo así que al momento de entregar dichas CFDI estaría violentando los Derechos de Protección de Datos Personales de los titulares de la información requerida además de que para poder testar la información personal del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Tehuacán no se cuenta con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento de testado de cada una de las C.F.D.I del personal ya que no se cuenta con personal suficiente para el testado de estas, situación que conllevaría a que el área se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento del área, esto hablando de un gran volumen de documentación..."



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Por lo que, la entonces solicitante interpuso catorce medios de impugnación alegando, de manera reiterada, lo siguiente:

“El ayuntamiento de Tehuacán, Puebla no manda la información solicitada, efectúa un cambio de modalidad sin estar justificado, no tiene fundamento legal, ordena una consulta directa perjudicándome como solicitante, no cumple con lo que establece la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Puebla, incumplen con lo solicitado y violan mi derecho constitucional de acceso a la información pública.

El fundamento legal es el ARTÍCULO 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

ARTÍCULO 170

Procede el recurso de revisión por cualquiera de las siguientes causas:

V. La entrega de información incompleta, distinta a la solicitada, en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante;

VI. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;

XI. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a las personas de interponer queja ante los órganos de control interno de los sujetos obligados o denunciar al servidor público, una vez que el Instituto de Transparencia ha resuelto que indebidamente no se le entregó la información.

- De la fracción V en cuanto a que la entrega de información no es accesible para el solicitante, porque el ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, considerar que ya me entregó la información.

Solicito que se le recomiende al titular de la unidad de transparencia, que proporcione la información pedida en la solicitud de información pública.

El ayuntamiento de Tehuacán, Puebla no dice el número de trabajadores que hay en el área solicitada y cuantos documentos son los que debe entregar con base en mi solicitud de información.”

En ese sentido, el sujeto obligado en sus informes justificados expresó que el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, remitió a la recurrente de manera electrónica los alcances a sus respuestas iniciales, en los términos siguientes:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

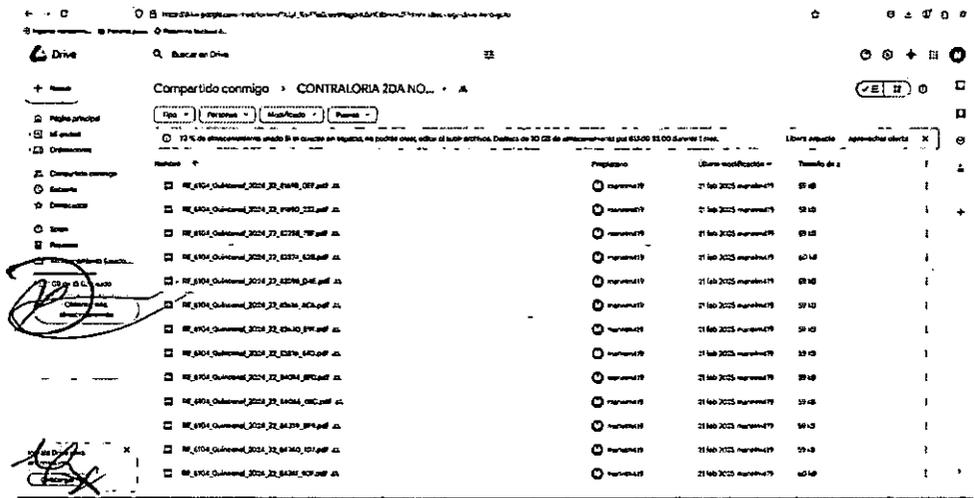
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

En el expediente con número **RR-0146/2025**, el sujeto obligado remitió como alcance de su respuesta original lo siguiente:

**“...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de “CONTRALORIA” EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:
https://drive.google.com/drive/folders/1KLYl_YcB65o8ewyWtqg0dUSHEVdmniU5?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto
 ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)” Sic.”**

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 03/Oct/2024

RFC: [REDACTED] Hora: 04:07:25

Reg. Fiscal: [REDACTED]

Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

[REDACTED] - FRANCISCO JAVIER BELLO REYES Periodo: 22 04 Quincenal 16/Nov/2024 - 30/Nov/2024

RFC: [REDACTED] Días de Pago: 15.000

CURP: [REDACTED] Fecha Pago: 30/Nov/2024

Jornada: 01 Diuma Puesto: AUDITOR

Fecha Ingreso: 15/10/2024 Depto: CONTRALORIA MUNICIPAL

Tipo Empleado: CONFIANZA S.D.B: 623.330000

Recurso: S.D.N: 545.070000

Percepciones					Deducciones				
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	9,350.00	0.00	9,350.00	002	045	I.S.R. mes	1,174.00
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$			9,350.00	0.00	9,350.00	Subtotal \$		9,350.00	
						Descuentos \$		0.00	
						Retenciones \$		1,174.00	
						Total \$		8,176.00	
						Neto del recibo \$		8,176.00	

Importe con letra: ocho mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificadas.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarentésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0152/2025**, el sujeto obligado en su alcance de respuesta señaló lo siguiente:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

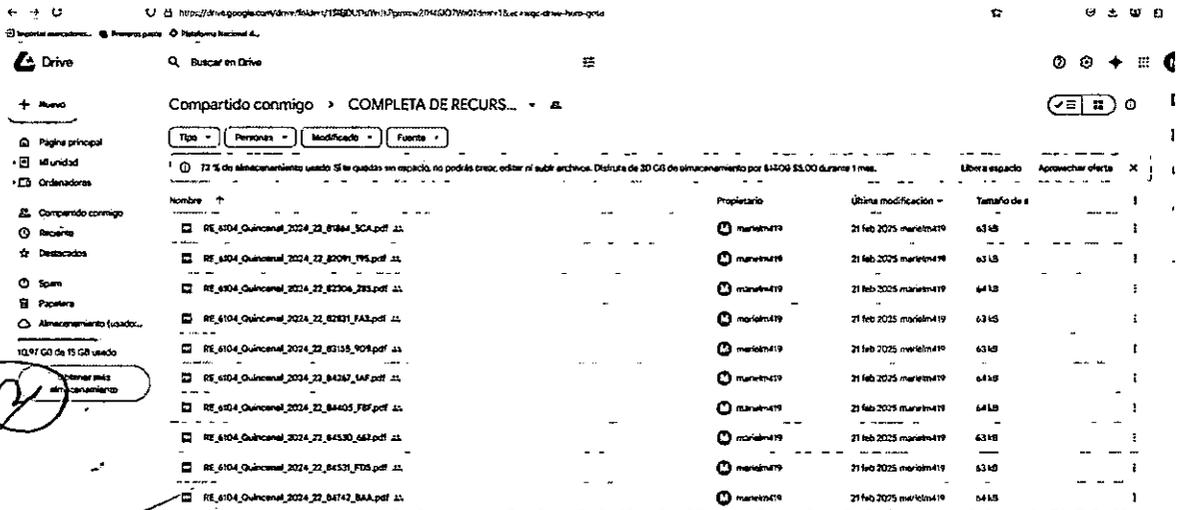
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

**“...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de RECURSOS HUMANOS” EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:
<https://drive.google.com/drive/folders/15IEJDUDsIYeiJKPgincxw2JH46JO7Wa0?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>
 ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf).”**

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet
MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 03/06/2024
 RFC: [REDACTED] Hora: 04:07:25
 Reg. Fiscal: [REDACTED]
 Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

JANNET BLANCO ROMAN Periodo: 22 04 Quincenal 16/Nov/2024 -30/Nov/2024
 RFC: [REDACTED] Días de Pago: 15.000
 CURP: [REDACTED] Fecha Pago: 30/Nov/2024
 Jornada: 01 Diurna Puesto: DIRECTORA
 Fecha Ingreso 15/10/2024 Depto: DIR DE RECURSOS HUMANOS
 Tipo Empleado CONFIANZA S.D.B 1468.270000
 Recurso S.D.N 1200.000000

Percepciones					Deducciones					
Grup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Grup SAT	No.	Concepto	Total	
P	001	001	SUELDO Q. BRUTO	22,024.00	0.00	22,024.00	002	045	I.S.R. mes	4,024.00
OP	002	035	Subs al Empleo mes		0.00					
Total Percepc. más Otros Pagos \$			22,024.00	0.00	22,024.00	Subtotal \$			22,024.00	
						Descuentos \$			0.00	
						Retenciones \$			4,024.00	
						Total \$			18,000.00	
						Neto del recibo \$			18,000.00	

Impresa con letra
 dieciocho mil pesos 00/100 L.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Respecto al expediente con número **RR-0158/2025**, la autoridad responsable en su alcance de su contestación indicó:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "TESORERIA" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:



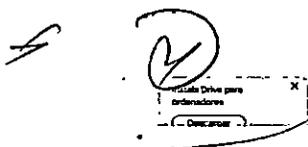
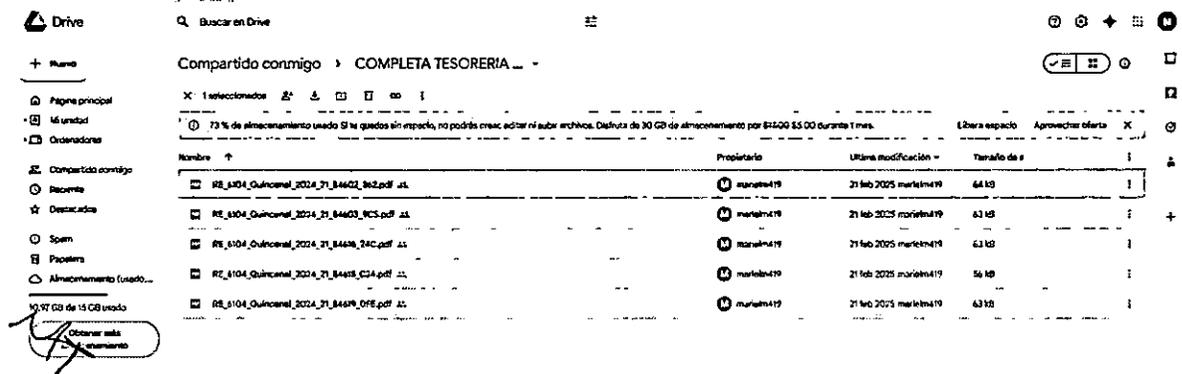
Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

<https://drive.google.com/drive/folders/1HncQFnmep7qFV0tMzOCADPTQCAsecX3?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida, se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet
MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 19/Nov/2024
 RFC: [REDACTED] Hora: 19:13:55
 Reg Fiscal: [REDACTED]
 Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

JORGE HERNANDEZ ALTAMIRANO		Periodo: 21 04 Quincenal	01/Nov/2024 -15/Nov/2024
RFC:	[REDACTED]	Días de Pago: 15.000	
CURP:	[REDACTED]	Fecha Pago: 15/Nov/2024	
Jornada:	01 Duma	Puesto: COORDINADOR	
Fecha Ingreso	15/10/2024	Depto: TESORERIA MUNICIPAL	
Tipo Empleado	CONFIANZA	S.D.B	947.530000
Recurso		S.D.N	800.000000

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P	001 001	SUELDO Q. BRUTO	14,213.00	0.00	14,213.00	002	045	I.S.R. mes	2,213.00
OP	002 035	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$			14,213.00	0.00	14,213.00	Subtotal \$		14,213.00	
						Descuentos \$		0.00	
						Retenciones \$		2,213.00	
						Total \$		12,000.00	
						Neto del recibo \$		12,000.00	

Importe con letra
doce mil pesos/00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En relación al expediente con número RR-0164/2025, la autoridad responsable, en



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

su ampliación de contestación señaló lo siguiente:

**“...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones públicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de “CONTABILIDAD” EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:
<https://drive.google.com/drive/folders/1MKAn7Jj0wFwNwqS4f0nkMS9jHgL-DR9B?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>
 ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)”**

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida, se observa:

The screenshot shows a Google Drive interface with a folder named "INGRESOS 2 NOV". The folder contains 15 PDF files, all named "RE_6104_Quincenal_2024_22_XXXXX.pdf". The files are listed in a table with columns for "Nombre", "Propietario", "Última modificación", and "Tamaño de archivo". The files are owned by "mariaelena19" and were last modified on "24 Feb 2025".

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
RE_6104_Quincenal_2024_22_00333_607.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	62 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_00374_748.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_01254_208.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	62 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_02770_019.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_04143_700.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	62 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_42275_740.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	62 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_42375_043.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_48041_074.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	62 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_48948_700.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	62 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_70944_840.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_80779_581.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_81343_345.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	62 KB
RE_6104_Quincenal_2024_22_81383_873.pdf	mariaelena19	24 Feb 2025	62 KB



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital con Internet
MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA Fecha: 03/Dec/2024
 Hora: 02:49:49
 Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

ELOISA REYNALDA CARRERA ROMERO Periodo: 22 04 Quincenal 16/Nov/2024 - 30/Nov/2024
 Días de Pago: 15.000
 Fecha Pago: 30/Nov/2024
 Jornada: 01 Dama Puesto: AUXILIAR
 Fecha Ingreso 01/03/1986 Depto: DIRECCION DE CONTABILIDAD E INGRESOS
 Tipo Empleado B. QUINCENAL S.D.B 641.530000
 Recurso S.D.N 559.400000

Percepciones					Deducciones					
Grup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Grup No. SAT	Concepto	Total		
P	001	001	SUELDO Q. BRUTO	9,623.00	0.00	9,623.00	002	045	I.S.R. mes	1,232.00
P	038	133	CANASTA	0.00	150.00	150.00				
P	038	134	QUINCENARIO	0.00	159.00	159.00				
OP	002	035	Subs al Empleo mes		0.00					
Total Percep. más Otros Pagos \$					9,623.00	309.00	9,932.00			
							Subtotal \$	9,932.00		
							Descuentos \$	0.00		
							Retenciones \$	1,232.00		
							Total \$	8,700.00		
							Neto del recibo \$	8,700.00		

Importe con letra
 ocho mil setecientos pesos 00/100 L.L.V.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, RÉGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0170/2025**, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en alcance de su respuesta inicial, manifestó lo siguiente:

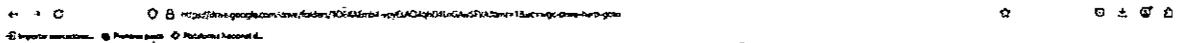
"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "BIENES MUEBLES" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

<https://drive.google.com/drive/folders/1O6lfAEmb4-vpyEsACl4qhD4LnGAWSFVA?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>
ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/AC TA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/AC TA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





En el expediente con número **RR-0176/2025**, el sujeto obligado en su ampliación de su respuesta inicial se observa:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "TRANSPARENCIA" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:
<https://drive.google.com/drive/folders/1T2DgFbgXAEgN->



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

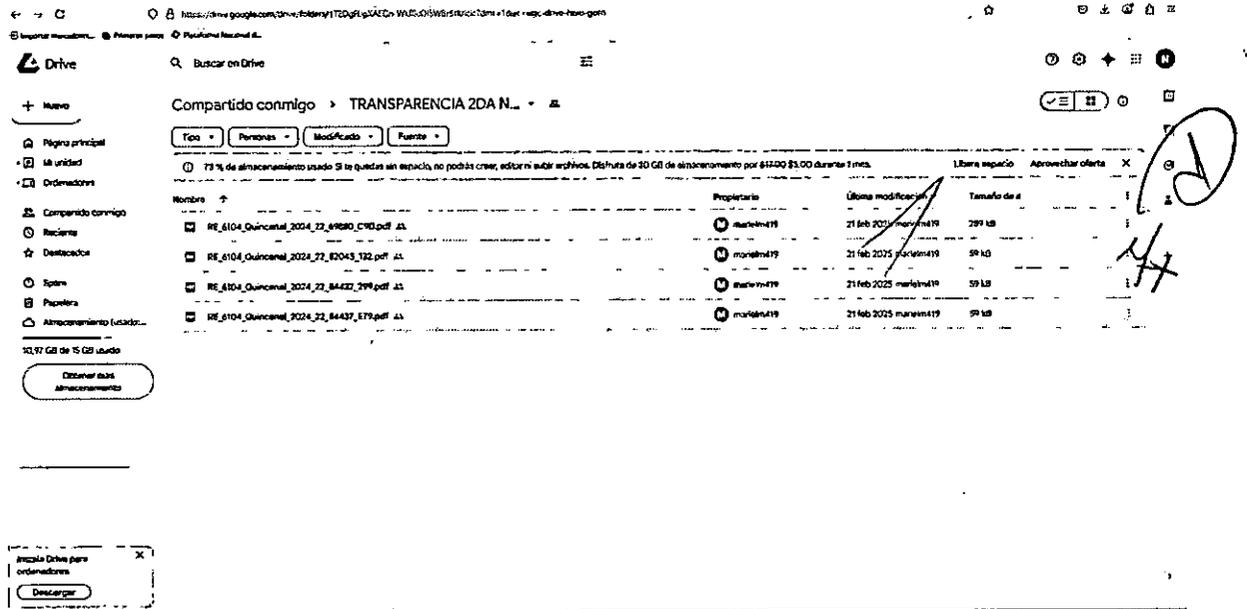
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Wkf8cQl5WBr5tKficc?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto
ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA		Fecha: 03/Dic/2024
RFC: [REDACTED]	Reg Pat: [REDACTED]	Hora: 04:01:12
Reg Fiscat: [REDACTED]		
Lugar de expedición: 75700 TEHUACAN, PUEBLA		

69880 - YESSICA VALDERRAMA CERNAS		Periodo: 22 04 Quincenal	16/Nov/2024 - 30/Nov/2024
RFC: [REDACTED]		Días de Pago: 15.000	
CURP: [REDACTED]		Fecha Pago: 30/Nov/2024	
Jornada: 01 Diurna		Puesto: TITULAR	
Fecha Ingreso: 15/10/2024		Depto: UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
Tipo Empleado: CONFIANZA		S.D.B: 1032.437617	
Recurso:		S.D.N: 783.330000	

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	15,487.00	0.00	15,487.00	002	045	I.S.R. mes	2,487.00
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00				

Total Percepc. más Otros Pagos \$	15,487.00	0.00	15,487.00
Subtotal \$	15,487.00		
Descuentos \$	0.00		
Retenciones \$	2,487.00		
Total \$	13,000.00		
Neto del recibo \$	13,000.00		

Importe con letra: trece mil pesos 00/100 M.N.

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Respecto al expediente con número RR-0182/2025, el sujeto obligado en su ampliación de su contestación original señaló lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "PLANEACION" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACION EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO: https://drive.google.com/drive/folders/14MRWvFxc_XwCxxpAMyW5aNeZ6Ep85fq?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: [https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/AC TA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/AC TA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)".

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
RE_6104_Quincenal_2024_21_01031_004.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	63 kb
RE_6104_Quincenal_2024_21_10199_511.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	64 kb
RE_6104_Quincenal_2024_21_80851_C70.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	64 kb
RE_6104_Quincenal_2024_21_81753_079.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	63 kb
RE_6104_Quincenal_2024_21_82160_978.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	64 kb
RE_6104_Quincenal_2024_21_84334_438.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	63 kb
RE_6104_Quincenal_2024_21_84335_C30.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	63 kb
RE_6104_Quincenal_2024_21_84336_870.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	64 kb
RE_6104_Quincenal_2024_21_84529_C85.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	63 kb
RE_6104_Quincenal_2024_21_84724_820.pdf	marlene419	21 feb 2025 marlene419	63 kb



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA		Fecha: 19/Nov/2024
RFC: [REDACTED]	[REDACTED]	Horas: 18:48:19
Reg Fiscal: [REDACTED]	[REDACTED]	
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA		

CORINA IVONNE DAVILA GONZALEZ		Periodo: 21 04 Quincenal	01/Nov/2024 -15/Nov/2024
RFC: [REDACTED]	[REDACTED]	Días de Pago: 15.000	
CURP: [REDACTED]	[REDACTED]	Fecha Pago: 15/Nov/2024	
Jornada: 01 Diurna		Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Fecha Ingreso 05/06/2000		Depto: DIR DE PLAN EVA Y PROYECT	
Tipo Empleado SINDICALIZADO		S.D.B 439.810000	
Recurso		S.D.N 398.330000	

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	6,597.00	0.00	6,597.00	002	045	I.S.R. mes	622.00
P 038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	56.00	56.00	019	054	CUOTA SINDICAL	179.00
P 038	133	CANASTA	0.00	200.00	200.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	60.00
P 038	134	QUINQUENIO	0.00	167.00	167.00				
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$			6,597.00	423.00	7,020.00	Subtotal \$		7,020.00	
						Descuentos \$		239.00	
						Retenciones \$		622.00	
						Total \$		6,159.00	
						Neto del recibo \$		6,159.00	

Importe con letra: seis mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.
 Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, décimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

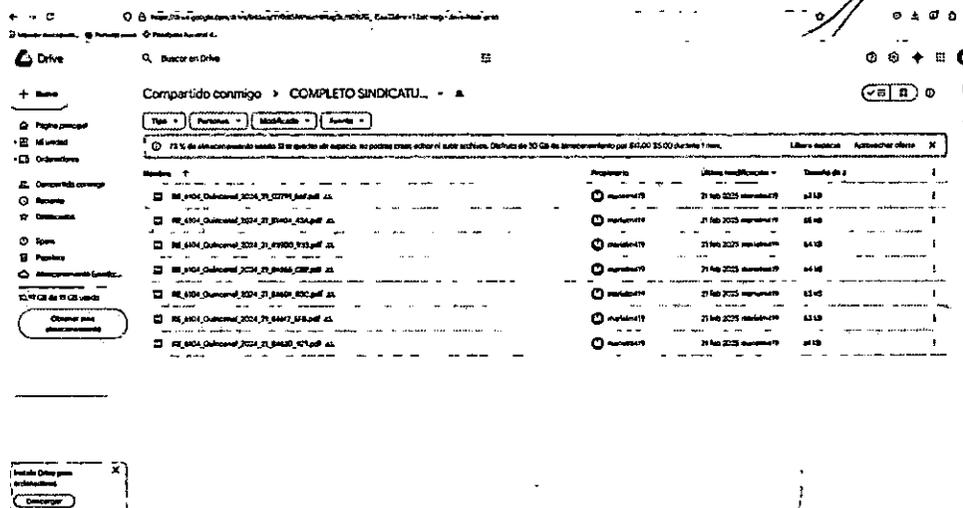
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

En relación al expediente con número **RR-0188/2025**, la autoridad responsable en su ampliación de respuesta inicial señaló:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "SINDICATURA" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:
https://drive.google.com/drive/folders/1Y0ds5NVvSoHilBxg3k28I2R7G_-iSaaT?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto
ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)
df"

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA		Fecha: 10/Nov/2024
RFC: [REDACTED]		Horas: 18:48:44
Reg Fiscal: [REDACTED]		
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA		

[REDACTED] SILVIA SANCHEZ HERNANDEZ	Periodo: 21 04 Quincenal	01/Nov/2024 - 15/Nov/2024
RFC: [REDACTED]	Días de Pago: 15.000	
CURP: [REDACTED]	Fecha Pago: 15/Nov/2024	
Jomada: 01 Diuma	Puesto: AUXILIAR JURIDICO	
Fecha Ingreso 15/02/2005	Depto: SINDICATURA MUNICIPAL	
Tipo Empleado SINDICALIZADO	S.D.B 890.780000	
Recurso	S.D.N 755.400000	

Percepciones					Deducciones				
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	13,362.00	0.00	13,362.00	002	045	I.S.R. mes	2,031.00
P 038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	50.00	50.00	019	054	CUOTA SINDICAL	340.00
P 038	133	CANASTA	0.00	200.00	200.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	113.00
P 038	134	QUINQUENIO	0.00	160.00	160.00				
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$					13,362.00	410.00	13,772.00		
					Subtotal \$		13,772.00		
					Descuentos \$		453.00		
					Retenciones \$		2,031.00		
					Total \$		11,288.00		
					Neto del recibo \$		11,288.00		

Importa con letra

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

En el expediente con número **RR-0194/2025**, el sujeto obligado en su alcance de su respuesta inicial, señaló lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de EDUCACION"

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

https://drive.google.com/drive/folders/1as5NBd4rC17t2QxhrRVP__AXBwSo5zIA?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto

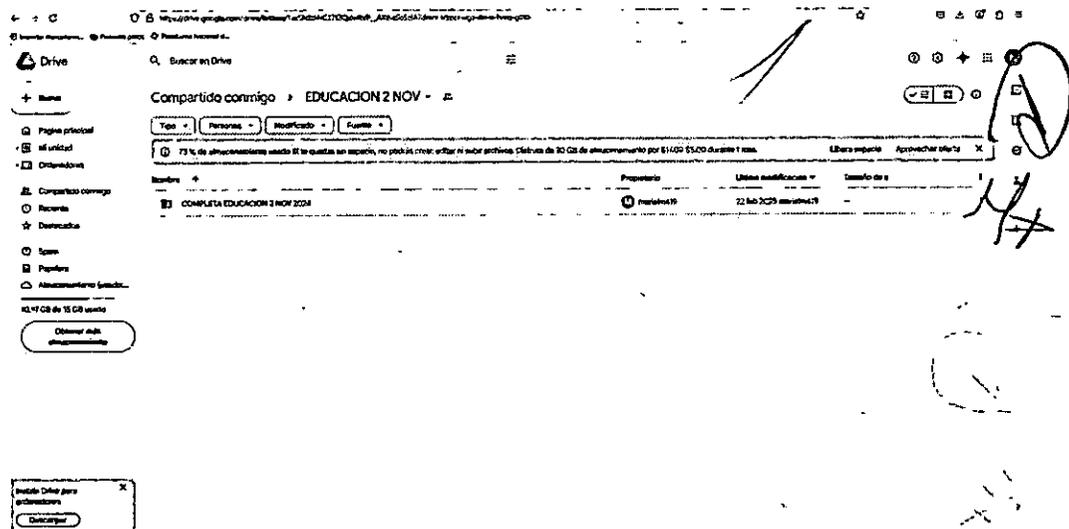
ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE

TRANSPARENCIA:

<https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/AC>

[TA%20DE%20SESI%3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/AC)".

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Drivo

Compartido conmigo > EDUCACION 2 NOV > COMPLETA EDUCACION

100% de almacenamiento usado. Si te quedas sin espacio, no podrás crear, editar ni subir archivos. Debes de 10 GB de almacenamiento por \$1000 \$100 durante 1 mes.

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de s
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_702.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_705.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_706.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_710.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_718.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_721.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_734.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_749.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_752.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_756.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_759.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_774.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_802.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB
RE_604_Quincenal_2024_21_0218_792.pdf	maribel419	22 Feb 2025 martes 19:41	64 KB

Comprobante Fiscal Digital por Internet
MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA
 RFC: [REDACTED] Fecha: 08/Oct/2024
 Reg. Paises: [REDACTED] Hora: 08:42:57
 Lugar de expedición: 75208 TEHUACAN, PUEBLA

JUDITH SANCHEZ SUERO
 Periodo: 22 04 Quincenal 16/Mar/2024 - 30/Mar/2024
 Días de Pago: 15.000
 Fecha Pago: 30/Mar/2024
 Puesto: AUXILIAR
 Depto: COORDINACION DE EDUCACION
 S.D.B: 307.330000
 S.D.H: 284.330000

Percepciones				Deducciones	
Código	Concepto	Gravado	Exento	Total	Concepto
P 001 001	SUELDO CLERATO	4,610.00	0.00	4,610.00	045 ISR mes
P 008 133	CANASTA	0.00	150.00	150.00	
P 008 134	QUINCENIO	0.00	152.00	152.00	
OP 002 035	Subs al Empleo mes		0.00		
Total Percep. más Otros Pagos \$				4,912.00	Subtotal \$
					Descuentos \$
					Retenciones \$
					Total \$
					Neto del recibo \$

ELIMINADO CURP, RFC, OR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, undécimo y vigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0200/2025**, la autoridad responsable en su ampliación de su respuesta inicial indicó:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de EDUCACION"

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

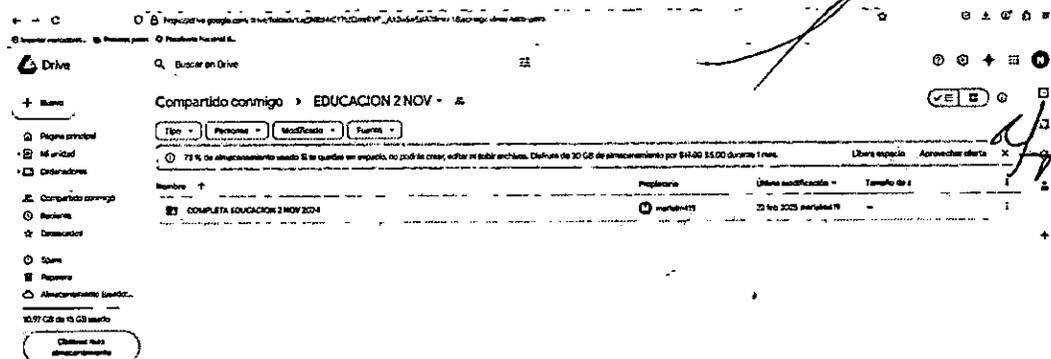
https://drive.google.com/drive/folders/1as5NBd4rC17t2QxhrRVP__AXBwSo5zIA?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESION%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESION%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESION%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESION%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Drive

Compartido conmigo > EDUCACION 2 NOV > COMPLETA EDUCACION_ -

Nombre	Propiedades	Última modificación	Tamaño de archivo
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB
RR-0146_Quincenal_2024_22_02044_020.pdf	documento	22 Nov 2024	64 KB

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA
 RFC: [REDACTED]
 Reg. Fiscal: [REDACTED]
 Lugar de expedición: 78700 TEHUACAN, PUEBLA

JUDITH SANCHEZ SUERO
 CURP: [REDACTED]
 Jornada: 01 Diaria
 Fecha Ingreso: 16/07/1988
 Tipo Empleado: O. QUINCENAL
 Recurso: [REDACTED]
 Periodo: 22 04 Quincenal 16 Nov 2024 - 30 Nov 2024
 Dias de Pago: 15 000
 Fecha Pago: 30 Nov 2024
 Puesto: AUXILIAR
 Depto: COORDINACION DE EDUCACION
 S.O.B: 307.330000
 S.D.N: 284.330000

Percepciones						Deducciones	
Apoy	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Apoy	No.
PA	001	SUELDO Q. BRUTO	4,610.00	0.00	4,610.00	002	045
P	030	GANAGIA	8.00	150.00	158.00		
OP	002	Sube al Empleo mes	0.00	152.00	152.00		
Total Percep. más Otros Pagos \$ 4,810.00						Subtotal \$ 4,812.00	
						Descuentos \$ 0.00	
						Retenciones \$ 345.00	
						Total \$ 4,567.00	
						Neto del recibo \$ 4,567.00	

ELIMINADO: CURP, RFC, OR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.
 Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarentésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Reclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

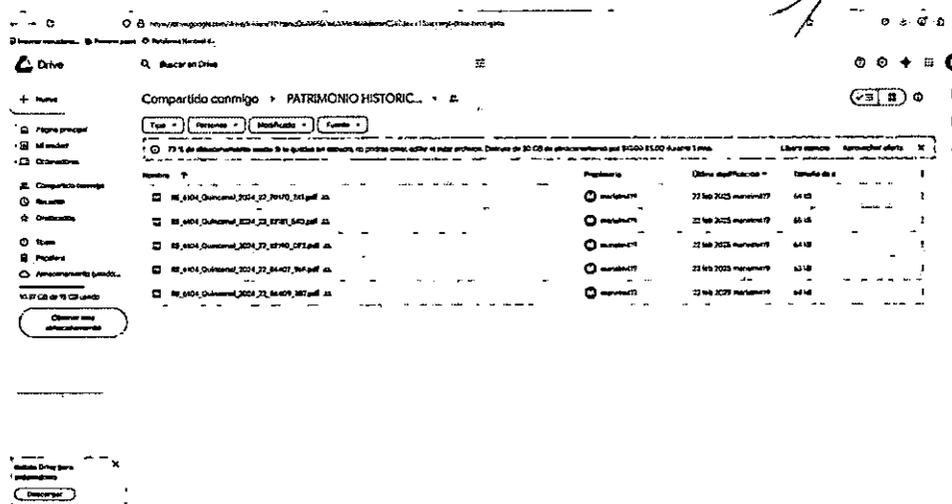
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

En el expediente con número **RR-0206/2025**, el sujeto obligado en su alcance de su contestación original, expresó lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "PATRIMONIO HISTORICO" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:
<https://drive.google.com/drive/folders/1D1ssnjz00AI666CwUXMdJNAtdwxahCS8?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>
ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)
df."

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 03/Dic/2024
 RFC: [REDACTED] Hora: 04:01:35
 Reg Fiscal: [REDACTED]
 Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

HECTOR GONZALEZ SANCHEZ Periodo: 22.04 Quincenal 16/Nov/2024 - 30/Nov/2024
 RFC: [REDACTED] Días de Pago: 15.000
 CURP: [REDACTED] Fecha Pago: 30/Nov/2024
 Jornada: 01 Día Puesto: AUXILIAR
 Fecha Ingreso: 15/10/2024 Depto: DIR DE PATRIMONIO HISTORICO
 Tipo Empleado: CONFIANZA S.D.B 441.870000
 Recurso S.D.N 400.000000

Percepciones						Deducciones				
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total	
P	001	001	SUELDO Q. BRUTO	6,628.00	0.00	6,628.00	002	045	I.S.R. mes	628.00
OP	002	035	Subs al Empleo mes		0.00					
Total Percepc. más Otros Pagos \$			6,628.00	0.00	6,628.00	Subtotal \$		6,628.00		
						Descuentos \$		0.00		
						Retenciones \$		628.00		
						Total \$		6,000.00		
						Neto del recibo \$		6,000.00		

Importe con letra [REDACTED]
 seis mil pesos (C/100 M.N.)

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Respecto al expediente con número RR-0212/2025, la autoridad responsable, en su ampliación de su respuesta inicial, indicó lo siguiente:

**"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "DESARROLLO URBANO" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:
<https://drive.google.com/drive/folders/10rQuobKt5XHDlJL5c4mwBEGvrN66S4cU?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>
 ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)."**

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
RR-0104_Quincenal_2024_22_00404_877.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_01034_887.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_02074_891.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_03044_894.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_04077_898.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_05033_902.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_06040_905.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_07044_908.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_08042_911.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_09078_915.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB
RR-0104_Quincenal_2024_21_10063_918.pdf	apalme419	24 Feb 2025 (mié) 19:43	43 KB



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 03/Dic/2024
 RFC: [REDACTED] Hora: 03:51:14
 Reg Fiscal: [REDACTED]
 Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

- ELISEO FLORES GINES Periodo: 22 04 Quincenal 16/Nov/2024 -30/Nov/2024
 RFC: [REDACTED] Días de Pago: 15.000
 CURP: [REDACTED] Fecha Pago: 30/Nov/2024
 Jornada: 01 Diurna Puesto: AUXILIAR DE TOPOGRAFIA
 Fecha Ingreso: 18/07/1994 Depto: DIR DE DESARROLLO URBANO
 Tipo Empleado: SINDICALIZADO S.D.B 381.600000
 Recurso: S.D.N 349.730000

Percepciones					Deducciones					
Grup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Grup SAT	No.	Concepto	Total	
P	001	001	SUELDO Q. BRUTO	5,724.00	0.00	5,724.00	002	045	I.S.R. mes	478.00
P	038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	69.00	69.00	019	054	CUOTA SINDICAL	157.00
P	038	133	CANASTA	0.00	200.00	200.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	53.00
P	038	134	QUINQUENIO	0.00	182.00	182.00				
OP	002	035	Subs al Empleo mes		0.00	0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$			5,724.00	451.00	6,175.00	Subtotal \$		6,175.00		
						Descuentos \$		210.00		
						Retenciones \$		478.00		
						Total \$		5,487.00		
						Neto del recibo \$		5,487.00		

Importe con letra
 cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Ríta Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

En relación al expediente con número RR-0218/2025, la autoridad responsable, en su ampliación de su respuesta inicial, manifestó lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "JUNTAS AUXILIARES" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

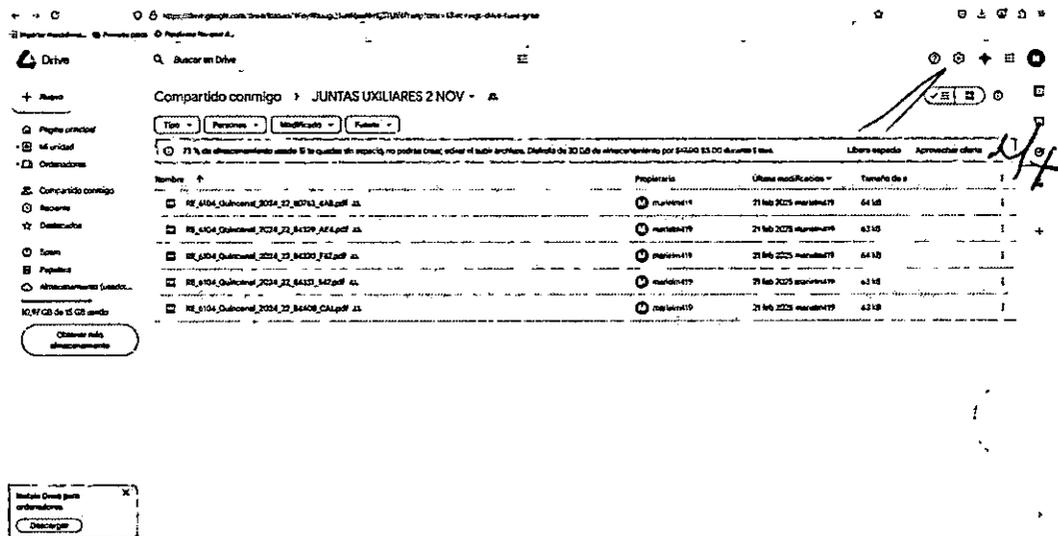
[https://drive.google.com/drive/folders/1FdyWfuugQ1ehf4jesNrrKj3TUV4fYwpr?d](https://drive.google.com/drive/folders/1FdyWfuugQ1ehf4jesNrrKj3TUV4fYwpr?dmr=1)

[mr=1](https://drive.google.com/drive/folders/1FdyWfuugQ1ehf4jesNrrKj3TUV4fYwpr?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto)

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%293N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)
[2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%293N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%293N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)
df."

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA		Fecha: 03/Dic/2024
RFC: [REDACTED]	[REDACTED]	Hora: 04:04:57
Reg Fiscal: [REDACTED]	[REDACTED]	
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA		

[REDACTED] YAMILETH SANCHEZ GONZALEZ		Periodo: 22 04 Quincenal	16/Nov/2024 - 30/Nov/2024
RFC: [REDACTED]	[REDACTED]	Días de Pago: 15.000	
CURP: [REDACTED]	[REDACTED]	Fecha Pago: 30/Nov/2024	
Jornada: 01 Diuma		Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Fecha Ingreso: 20/06/2017		Depto: COORDINACION DE JUNTAS AUXILIARES	
Tipo Empleado: SINDICALIZADO		S.D.B: 361.110000	
Recurso:		S.D.N: 332.270000	

Percepciones						Deducciones			
Grup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Grup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	5,417.00	0.00	5,417.00	002	045	I.S.R. mes	433.00
P 038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	32.00	32.00	019	054	CUOTA SINDICAL	150.00
P 038	133	CANASTA	0.00	200.00	200.00	011	177	FONACOT	750.00
P 038	134	QUINQUENIO	0.00	129.00	129.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	50.00
OP 002	035	Subs al Empleo mes		0.00	0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$			5,417.00	361.00	5,778.00	Subtotal \$		5,778.00	
						Descuentos \$		950.00	
						Retenciones \$		433.00	
						Total \$		4,395.00	
						Neto del recibo \$		4,395.00	

Importa con letra
 cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
 Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Finalmente, en el expediente con número **RR-0230/2025**, el sujeto obligado en su ampliación de su respuesta original señaló, lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "transito" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

https://drive.google.com/drive/folders/1H4sIY2dFc2umbhRD_ahWIoAmiu5KxKp4?dm

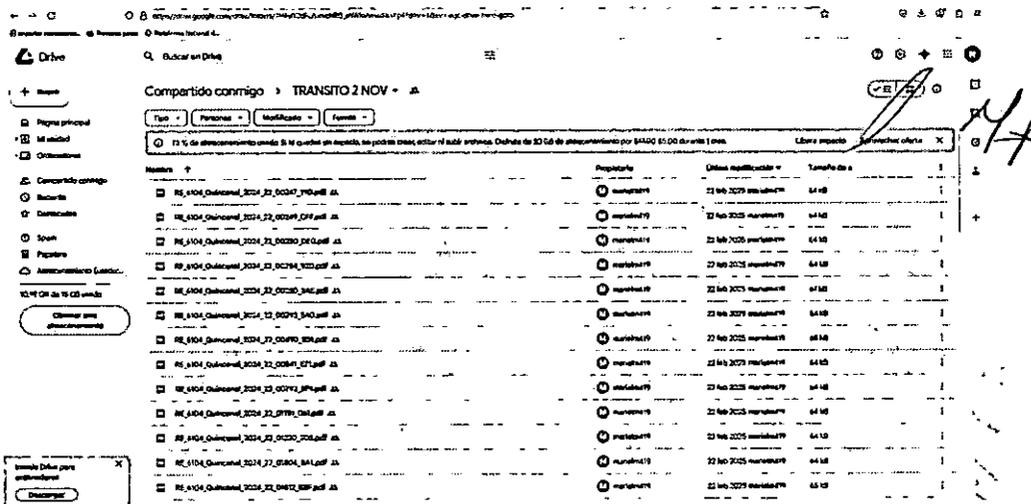
r=1&ec=wgc-drive-hero-goto

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%2093N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%2093N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

df."

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:





Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA		Fecha: 03/Dic/2024
RFC: [REDACTED]		Hora: 03:50:20
Reg Fiscal: [REDACTED]		
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA		

[REDACTED] GILBERTO LUNA ZAMORA		Periodo: 22 04 Quincenal	16/Nov/2024 - 30/Nov/2024
RFC: [REDACTED]		Días de Pago: 15.000	
CURP: [REDACTED]		Fecha Pago: 30/Nov/2024	
Jornada: 01 Diuma		Puesto: POLICIA	
Fecha Ingreso 01/03/1991		Depto: DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	
Tipo Empleado CONFIANZA		S.D.B 499.170000	
Recurso		S.D.N 447.070000	

Percepciones					Deducciones				
Grup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Grup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	7,488.00	0.00	7,488.00	002	045	I.S.R. mes	782.00
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$			7,488.00	0.00	7,488.00			Subtotal \$	7,488.00
								Descuentos \$	0.00
								Retenciones \$	782.00
								Total \$	6,706.00
								Neto del recibo \$	6,706.00

Importe con letra
seis mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

De igual forma, el sujeto obligado en sus ampliaciones de respuestas, señaló un link en el cual manifestó contenía el ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA QUINTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, en la que se confirmaban las versiones públicas de los documentos solicitados, en la cual se observa lo siguiente:



COMITÉ MUNICIPAL
del 2024
del Ayuntamiento
del Municipio de Tehuacán

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA QUINTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

En la Ciudad de Tehuacán, Puebla, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se reunieron en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, en el segundo piso del Edificio "José María Morelos y Pavón", situada en Calle Reforma Norte número 614, de la Colonia Buenos Aires, de esta Ciudad, C. P. 75730; los servidores públicos, C. José Gabriel Guzmán Cabrera, Director de Asuntos Jurídicos, C. Bonifacio Torres Peralta, Director de Contabilidad e Ingresos, C. Maryluz Huerta Hernández, Directora de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos; todos integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; mediante EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESIDENCIA. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA. PARA EL PERIODO 2024 - 2027 y la C. YESSICA VALDERRAMA CERNAS, Titular de la Unidad de Transparencia, en su calidad de invitada, a efecto de llevar a cabo la SESIÓN EXTRAORDINARIA QUINTA de dicho Comité, la que fue previa y legalmente convocada, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Bienvenida.
- II.- Pase de lista y declaratoria de quórum legal.
- III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV.- Solicitud de la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, respecto de la Ampliación de Plazo, respecto al Programa Presupuesto Anual 2025 de la Dirección de Cultura, lo anterior para brindar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 210440925000074.
- V.- Solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del H. Ayuntamiento de



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tehuacán, Puebla, respecto de la Determinación de Clasificación de Información como Confidencial, con base en la aprobación de las versiones públicas, en relación a las facturas de dos unidades de transporte denominadas camionetas, lo anterior para brindar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 210440924000496.

VI.- Solicitud de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, respecto de la Determinación de Clasificación de Información como Confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas, en relación a los C.F.D.I del PERSONAL AREA DE TESORERIA (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA SERVICIOS MUNICIPALES (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE INGRESOS (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE TESORERIA (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE CONTRALORIA (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE TURISMO (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE CONTRALORIA (segunda quincena de noviembre 2024), AREA DE TRANSPARENCIA (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE EJECUTOR (primera de quincena de noviembre 2024), AREA DE SEGURIDAD PUBLICA (segunda quincena de noviembre 2024), AREA DE TRANSITO (segunda quincena de noviembre 2024), AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL (segunda quincena de noviembre 2024), AREA DE CONTABILIDAD (segunda quincena de noviembre 2024), AREA DE DESARROLLO URBANO (segunda quincena de noviembre 2024), AREA DE HOSPITAL (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE PATRIMONIO HISTORICO (segunda quincena de noviembre 2024), AREA DE RECURSOS HUMANOS (segunda quincena de noviembre 2024), AREA DE SINDICATURA (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE JUZGADOS (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE BIENESTAR (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE EDUCACION (segunda quincena de noviembre 2024), AREA DE PLANEACION (primera quincena de noviembre 2024); AREA DE BIENES MUEBLES (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE GRUPOS VULNERABLES (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD (primera quincena de noviembre 2024), AREA DE EGRESOS (segunda quincena de noviembre 2024), lo anterior para brindar respuesta a las solicitudes de información con números de folios 210440924000700, 210440924000794, 210440924000737, 210440924000705, 210440924000791, 210440924000718, 210440924000792, 210440924000756, 210440924000765, 210440924000778, 210440924000774, 210440924000754, 210440924000752, 210440924000734, 210440924000767, 210440924000726, 210440924000710, 210440924000702, 210440924000775, 210440924000713, 210440924000761, 210440924000721, 210440924000749, 210440924000759, 210440924000771.

De lo anterior se dio vista a la recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Ahora bien, en el presente asunto se advierte que, la recurrente requirió los recibos de pagos en formato C.F.D.I, en sus versiones públicas de la primera quincena de las áreas de tesorería, bienes muebles, planeación, sindicatura, turismo, de la segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, respecto a las áreas de contraloría, recursos humanos, contabilidad, transparencia, educación, tesorería, desarrollo urbano, juntas auxiliares y tránsito, mismas que el sujeto obligado señaló que la Dirección de Recursos Humanos indicó que había recibido diversas solicitudes requiriendo los C.F.D.I, de las cuales se tendrían que realizar versiones públicas de lo solicitado y toda vez que la información requerida representan un volumen considerable de información, implicando un procesamiento especial para atender las solicitudes, así como los datos susceptibles a ser protegidos como confidenciales, en términos de la normatividad aplicable; la preparación del mismo (extraer de la carpeta de origen, retirar grapas o clips); fotocopiar y volver a ubicar el documento en las condiciones en las que se encontraba para posteriormente devolverlo a su lugar de resguardo, circunstancia que sobrepasa las capacidades técnicas y físicas de esta autoridad, interrumpiéndose con ello las actividades esenciales y necesarias para el adecuado a su funcionamiento.

De igual forma, el sujeto obligado señaló en sus respuestas iniciales, que no contaba con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento previamente descrito, situación que conllevaría a que el personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento de esta Dirección, por lo que, le proporcionaba la información requerida en consulta directa, indicándole en cada una



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

de las solicitudes fecha y hora para que se presentara en las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, solicitándole se presente quince minutos antes de la consulta en el domicilio antes señalado en el cual se le presentara al personal que se encontraba habilitado y el cual le permitirá el acceso a la información.

A lo que, la recurrente promovió catorce recursos de revisión en los cuales señaló que el sujeto obligado efectuaba un cambio de modalidad, sin estar justificado ni fundamentado legalmente la consulta directa; por lo que, este último en alcance a sus respuestas iniciales remitió las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de las áreas de tesorería, planeación, sindicatura, de la segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, respecto a las áreas de contraloría, recursos humanos, contabilidad, transparencia, educación, tesorería, desarrollo urbano, juntas auxiliares y tránsito, requeridas en las solicitudes que se analizan en los expedientes con números **RR-0146/2025, RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025**, tal como se observa en las capturas de pantalla plasmadas en párrafos anteriores.

Por otro lado, respecto a las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, de las áreas bienes muebles y turismo, que la recurrente pidió en sus solicitudes de acceso a la información que se analizan en los expedientes con números **RR-0170/2025 y RR-0206/2025**, se observa que respecto a la primera área mencionada, en el link que remitió el sujeto obligado en ampliación de su respuesta inicial al recurrente, señala



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

la siguiente leyenda: **"NECESITA ACCESO"**, y respecto a la información requerida del área de turismo, la autoridad responsable en alcance de su contestación original, le envió la **segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro**, información diversa requerida por la recurrente en su solicitud con número de folio 210440924000718, toda vez que en la misma solicitó respecto de dicha área la primera quincena de noviembre del año pasado.

Por tanto, el sujeto obligado modificó los actos reclamados al grado de que los medios de impugnación quedaron sin materia, en virtud de que, la recurrente en sus recursos de revisión señaló que la autoridad responsable le cambio la modalidad de entrega de la información requerida, sin embargo, en ampliaciones de respuestas iniciales, le remitió a la recurrente las versiones públicas los recibos de pago en formato C.F.D.I, requeridas en las solicitudes de acceso a la información analizadas en los expedientes con números **RR-0146/2025, RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025**, tal como se observa en párrafos anteriores; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** los expedientes antes indicados, por las razones antes expuestas.

Finalmente, y tal como se analiza en el presente considerando, si bien es cierto que el sujeto obligado modificó los actos reclamados en los expedientes con números **RR-0170/2025 y RR-0206/2025**, estos no quedaron sin materia, en virtud de que, en el primer medio de impugnación citado, se observa que link proporcionado por el



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

sujeto obligado requiere permiso para poder ingresar a la misma y en el segundo recurso de revisión señalado, le proporcionó información de diversa quincena a la requerida en la solicitud que se analiza en dicho expediente, por lo que, los mismos serán estudiados de fondo.

Quinto. Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar lo siguiente:

En primer lugar, la hoy recurrente remitió electrónicamente al sujeto obligado dos solicitudes de acceso a la información pública, en las que requirió los recibos de pago en formato C.F.D.I., de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, de las áreas bienes muebles y turismo, misma que el sujeto obligado contestó que le ponía la información en consulta directa, por lo cual la entonces solicitante interpuso dos recursos de revisión, mismos que fueron asignados con números de expedientes con números **RR-0170/2025** y **RR-0206/2025**, en los cuales señaló que el sujeto obligado efectuaba un cambio de modalidad, sin estar justificado ni fundamentado legalmente ordene la consulta directa,

Y el sujeto obligado, en cada de uno de sus informes justificados, manifestó únicamente que remitía a la recurrente ampliaciones de sus respuestas iniciales.

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión ~~al~~ derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de ~~Transparencia~~ y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Sexto. En este apartado se valorarán las pruebas anunciadas por las partes dentro del presente asunto.

En el expediente con número **RR-0170/2025**, se observa el siguiente material probatorio.

La recurrente no ofreció prueba, por lo que, no se admitió material probatorio de su parte.

El sujeto obligado anunció y se admitieron las probanzas siguientes:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del acuerdo de admisión del expediente con número RR-0170/2025.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del oficio con número UT/0377/2025 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia dirigido a la Directora de Recursos Humanos ambos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del memorándum con número DHR/0255/2025 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, firmado por la Directora de Recursos Humanos dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia ambos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del alcance de la respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información pública con folio 210440924000759.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente del expediente con número RR-0170/2025.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado en el cual se observa que el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, remitió al recurrente la respuesta de su solicitud de acceso con la información con número de folio 210440924000759.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0206/2025**, se observa el siguiente material probatorio.

La recurrente no ofreció prueba, por lo que, no admitió material probatorio de su parte.

El sujeto obligado anunció y se admiten las probanzas siguientes:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del acuerdo de admisión del expediente con número RR-0206/2025.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del oficio con número UT/0335/2025 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia dirigido a la Directora de Recursos Humanos ambos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del memorándum con número DHR/248/2025 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, firmado por la Directora de Recursos Humanos dirigido



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

a la Titular de la Unidad de Transparencia ambos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del alcance de la respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información pública con folio 210440924000718.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de envió de notificación del sujeto obligado al recurrente del expediente con número RR-0206/2025.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado en el cual se observa que el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, remitió al recurrente la respuesta de su solicitud de acceso con la información con número de folio 210440924000718.

Las documentales públicas ofrecidas por la autoridad responsable, se les conceden valor probatorio pleno, en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. Del análisis del expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte lo siguiente:

En primer lugar, el día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, la hoy recurrente, remitió electrónicamente al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, dos solicitudes de acceso a la información, mismas que fueron asignadas con los



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

números de folios 210440924000759 y 210440924000718 y en las cuales requirió en versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, de las áreas bienes muebles y turismo, mismas que el sujeto obligado contestó que le ponía la información en consulta directa; la entonces solicitante interpuso dos recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, los cuales fueron asignados con los números de expedientes **RR-0170/2025** y **RR-0206/2025** , en los que manifestó que, este último efectuó un cambio de modalidad, sin estar justificado ni fundamentado legalmente la consulta directa.

A lo que, el sujeto obligado, al rendir sus informes justificados, manifestó únicamente que remitió a la recurrente alcances a sus respuestas iniciales, en los términos precisados en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Expuestos los antecedentes, es menester señalar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado "A", fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice ~~actos de autoridad~~ en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá ~~prevalecer~~ el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del precepto legal antes citado.

Asimismo, para el presente asunto tiene aplicación, lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152, 153, 154, 156 fracciones III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establecen en primer lugar, que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que se traduce en la garantía que tiene cualquier persona para acceder a la información que se encuentre en poder de los sujetos obligados.

Por lo tanto, las autoridades responsables tienen la obligación de entregar la información que se haya generado, obtenido, adquirido, transformado o conservado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, con las excepciones determinadas por la Ley, atendiendo en todo momento entre otros, a los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez.

Aunado a ello, de la normatividad, se advierte que quienes soliciten información pública tienen derecho a elegir la modalidad en la que prefieren se les otorgue acceso a la misma, pudiendo ser de manera verbal, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas, o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, siempre que el solicitante así lo haya requerido y sea posible, sin que ello implique análisis, estudio y procesamiento de la misma; precisando que en caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos del sujeto



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

obligado, ofreciendo esta u otras modalidades de entrega, debiendo fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Con base en el contenido del derecho y en los principios aplicables, se procederá al estudio de los agravios expuestos por la recurrente, quien básicamente señaló que el sujeto obligado le cambió la modalidad de entrega, sin que esto haya sido debidamente fundado y motivado, en los términos siguientes:

En primer lugar y tal como se indicó en párrafos anteriores, la recurrente, a través de dos solicitudes de acceso a la información, pidió al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, indicados en párrafos anteriores, mismas que el sujeto obligado en sus respuestas iniciales, señaló que la Dirección de Recursos Humanos indicó que había recibido diversas solicitudes requiriendo los C.F.D.I, de los cuales se tendrían que realizar versiones públicas y toda vez que la información requerida representa un volumen considerable de información, implicaba un procesamiento especial para atender las solicitudes, así como los datos susceptibles y toda vez que, no contaba con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento previamente descrito, situación que conllevaría a que el personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento de esa Dirección, le proporcionaba la información requerida en consulta directa, indicándole en cada una de las solicitudes fecha y hora para que se presentara en las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

Por otra parte, la autoridad responsable remitió a la recurrente las ampliaciones de las respuestas iniciales, en las cuales le remitió unas ligas electrónicas, mismas que fueron expuestas en el considerado **CUARTO** de esta resolución, y en las cuales se observa que, en la parte que indicó que enviaba, en alcance de su respuesta inicial a la reclamante, las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, del área de bienes muebles, requeridas en la solicitud que se analiza en el expediente con número **RR-0170/2025**, mediante una liga electrónica, en términos del numeral 156 fracción III, de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, entregando la información requerida por la entonces solicitante en el medio que esta lo requirió, no obstante, dicho link **señaló que se necesitaba acceso para poder ingresar a información**, por lo que, la entrega de la información en ampliación de respuesta inicial no fue accesible para la recurrente.

Finalmente, en la parte que el sujeto obligado, en alcance de su respuesta inicial, señaló que a través de una liga electrónica le remitía a la entonces solicitante las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, del área de turismo, en la misma se observa la segunda quincena de dicho mes y año del área antes mencionada, información que no fue requerida por la recurrente en la solicitud que se analiza en el expediente con número **RR-0206/2025**, por lo cual la autoridad responsable produjo una contestación de manera inadecuada, ya que debe existir concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y las contestaciones proporcionadas por la autoridad responsable y estas deben guardar una relación



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

lógica con lo solicitado, asimismo, se tiene que atender puntual y expresamente, el contenido del requerimiento de la información, situación que no aconteció en el presente asunto tal como se indicó en líneas anteriores.

Al respecto, por analogía, se invoca el Criterio 12/17, emitido por el entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que dispone:

“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.”

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 152, 156 fracción III, 162 y 181 fracción IV de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, se determina que se encuentra fundado lo alegado por el recurrente; por lo que, se **REVOCAN** las respuestas y las ampliaciones de las mismas otorgadas por el sujeto obligado en las solicitudes de acceso a la información pública que se analizaron en los expedientes con números **RR-0170/2025 y RR-0206/2025**, para el efecto de que proporcione a la recurrente, en la modalidad solicitada, las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de noviembre de dos



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

mil veinticuatro, de las áreas bienes muebles y turismo, notificando a la reclamante en el medio que señaló para ello.

Por otra parte, en términos de los numerales 187 y 188 de la Ley de la Materia del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

OCTAVO. Ahora bien, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracción V, 150 y 151, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y 49 de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se ordena dar vista a la Coordinación General Jurídica de este Organismo Garante, para que inicie el procedimiento de verificación establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla, toda vez que en al momento de abrir la liga electrónica y consultar los documentos contenidos en ella, los cuales fueron reproducidos e integrados en un CD ROM, se advierte una posible violación a los ordenamientos legales que regulan la protección de datos personales, toda vez que están **visibles los datos personales** como lo son el **RFC, CURP, QR**, etc, mismos que se consideraron como datos personales en la sesión



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

extraordinaria de la quinta del acta de comité de transparencia del sujeto obligado como confidencial.

PUNTOS RESOLUTIVOS.

Primero. Se **SOBRESEEN** los expedientes con números RR-0146/2025, RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO**.

Segundo. - Se **REVOCAN** las respuestas y el alcance de las mismas otorgadas por el sujeto obligado en las solicitudes de acceso a la información que se analizan en los expedientes con números **RR-0170/2025** y **RR-0206/2025**, por las razones y para los efectos establecidos en el considerando **SÉPTIMO**.

Tercero. Se ordena dar vista a la Coordinación General Jurídica de este organismo garante, para que realice lo conducente, en términos del Considerando **OCTAVO** de esta resolución. En ese sentido, se ordena dar traslado al titular de dicha Coordinación con las constancias que integran el expediente en el que se actúa y el CD ROM que contiene la información de las ligas electrónicas proporcionada por el sujeto obligado en sus ampliaciones de respuestas iniciales.

Cuarto. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación,



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

Quinto. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO y NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día nueve de abril de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000702, 210440924000705, 210440924000706, 210440924000710, 210440924000718, 210440924000721, 210440924000734, 210440924000749, 210440924000752, 210440924000756, 210440924000759, 210440924000774, 210440924000802 y 210440924000792

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0146/2025 sus acumulados RR-0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025.

RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO.
COMISIONADO

NOHEMI LEÓN ISLAS.
COMISIONADA.

HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en los expedientes números RR-0146/2025 sus acumulados RR- 0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día nueve de abril de dos mil veinticinco.

PD2/REBH/ RR-0146/2025 sus acumulados RR- 0152/2025, RR-0158/2025, RR-0164/2025, RR-0170/2025, RR-0176/2025, RR-0182/2025, RR-0188/2025, RR-0194/2025, RR-0200/2025, RR-0206/2025, RR-0212/2025, RR-0218/2025 y RR-0230/2025/MAG/ resolución